

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCIÓN DE TIERRAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013 del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

**ESTE JUZGADO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES
EL INICIO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:**

Proceso:	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente		
Radicado:	76001-31-21-002-2021-00012-00		
Identificación de los predios			
Nombre	Matrícula inmobiliaria	Código catastral	ubicación
«BOLIVIA»	382-840 Oficina II. PP. de Sevilla (Valle del Cauca)	76-736-00-01-0011-0186-000	Corregimiento La Melva del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca

Mediante auto n.º 064 del 9 de marzo de 2021, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Cali, **ADMITIÓ** el proceso especial de la referencia, en donde ordenó la **SUSPENSIÓN** de los procesos declarativos de derechos reales, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten dicho predio, con excepción de los procesos de expropiación. Igualmente ordenó la **SUSTRACCIÓN** provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia.

Cali, 9 de marzo de 2021

Firmado Por:

**ARTURO CARDENAS MONEDERO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS BUGA PASA A CAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b5e59cfdbe220b9ab1d2eae51f52aa1c8c7012b7c1dc2e3c89e3734d9cb6977



Documento generado en 09/03/2021 11:38:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>